

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

à quel Deyno que por gracia o benta
de esta Ayuntamiento tubiere Quid; á las fieras
as, y demas á provecham^{tos} que se hallaren
desde la Casa labador á raliá á la Rambla
Grande represente este Ayuntamiento. lo que
para su debido efecto se acordó testimonios de
este Acuerdo, y Conordemas que se tubiesen
por convenientes sepondrá por Cabera de los
Deynos, que se an de practicar, y parará á la
Escrubania de Propio, y á arbitrio de esta
lla para que en su Inteligencia de la prohiben
cia que tubiere por conveniente para el beni
ficio y utilidad ^{ca}
Encura forma se finalizó este Cabildo que firmo
non sin mudos de guerra, lo presento ^{seguro} da
mas fe

